

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
08 ABR 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL
PAÍS DE EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 6833

SANTIAGO, 14 ENE 2015

VISTOS: Estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 987 del 14 de Noviembre de 2011 la Intendencia de la Región Metropolitana dispuso la expulsión del país del extranjero Alberto SORIS BALLESTER de nacionalidad cubana por haber ingresado al país en forma clandestina por un paso fronterizo no habilitado; b) Que, mediante Resolución Exenta N° 2220 del 15 de Octubre de 2013 la Intendencia de la Región Metropolitana revocó la medida de expulsión dispuesta en su contra en consideración a los nuevos antecedentes tenidos a la vista por dicha autoridad; c) Que el extranjero señalado, mediante carta de 12 de Junio de 2014 solicita regularizar su situación migratoria en nuestro país fundado, entre otros, en tener un hijo chileno de 2 años de edad y un contrato de trabajo; d) Que mediante Resolución del Séptimo Juzgado de Garantía en investigación por delito de lesiones menos graves, RIT N° 10964-2013, se sobreseyó definitivamente la causa que afectaba al extranjero precitado e) Que, mediante Minuta N° 853 de 10 de Noviembre de 2014 de la Oficial de enlace de la Policía de Investigaciones de Chile del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se da cuenta que el extranjero precitado no registra otros antecedentes negativos en su contra; f) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país del extranjero de nacionalidad cubana Alberto SORIS BALLESTER, pasaporte cubano N° I270074.

2.- OTÓRGASE al extranjero antes mencionado visación de residencia temporaria por vínculo con chileno por el plazo de 10 meses, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días contados desde su notificación para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAS MUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
CONOCIMIENTO



RODRIGO MENDOZA DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



08.LCP.RSD.GCM.DCS
09.11.2014